

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SECRETARÍA TÉCNICA

2480.- El Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 10 de octubre de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO CUARTO.- RECTIFICACIÓN ERROR EN ACUERDO SOBRE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE CONSEJERÍAS. El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia y Participación Ciudadana, que literalmente dice:

"Vista la propuesta de la Presidencia aprobada en Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 26 de agosto de 2011, publicada en BOME extraordinario n.º 20, de fecha 26 de agosto de 2011, y habida cuenta de las competencias de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, VENGO EN PROPONER a este Consejo de Gobierno la inclusión de las siguientes competencias omitidas por error, siendo éstas las que a continuación se relacionan:

2.11: Registro de Parejas de Hecho de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2.12: Tramitación de expedientes por daños de vehículos a bienes de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Lo que se publica para general conocimiento.

Melilla, a 19 de octubre de 2011.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA TÉCNICA

2481.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, por ORDEN de fecha 11 de octubre de 2011, inscrita en el Registro de resoluciones no colegiadas al n.º 1.141, HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

"El Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 7 de diciembre de 2007 por el que se establece las

Bases Regulatoras del régimen de Ayudas Financieras a Empresas Generadoras de Empleo Estable para el Programa Operativo para Melilla 2007-2013 publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n.º 4.461 de 18/12/2007) modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 8 de febrero de 2008 (BOME n.º 4.478 de 15/02/2008), pretenden establecer un marco normativo estable sin perjuicio de la necesaria aprobación anual de las correspondientes convocatorias de subvenciones.

Al considerarse presupuestos extraordinarios para este año se trata ahora de desarrollar los aspectos basados en el Acuerdo que permitirán llevar a cabo una nueva convocatoria de ayudas para poder incentivar a las empresas.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 8 del Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME n.º 4.399 de 15/05/07), el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda ha resuelto efectuar la convocatoria extraordinaria para el año 2011 destinadas a financiar la creación o ampliación de pequeñas y medianas empresas que generen empleo estable en el marco del Programa Operativo para Melilla 2007-2013.

Las ayudas de la presente convocatoria se acogen al Reglamento (CE) N.º 800/2008 de la Comisión de 6 de agosto de 2008, relativo a la declaración de determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías), publicado en el DOUE L214 de 09/08/2008, por el que queda derogado el Reglamento 1628/2006.

En su virtud dispongo, mediante la presente Orden y con arreglo a las disposiciones que anteceden, ORDENO convocar expresa y formalmente el presente proceso de concesión de subvenciones: